
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

AVISO DE CONVOCATORIA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993.

En cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORMA:

Que el día 17 de febrero de 2022 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

2. HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.



OBJETO: *PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL*

ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará tanto en la sede administrativa como en las sedes operativas y demás bienes que sea o llegare a ser legalmente responsable el Instituto.

ESPECIFICACIONES: Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento, denominado ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del presente proceso.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	10	Orden público y seguridad	15	Servicios de policía	1	Servicios de vigilancia
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12	Seguridad y protección personal.	15	Servicios de Guardias	4	Servicios de guardas de seguridad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA					 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA						
	Código: PA02-PR03-F04		Versión: 2.0				
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12	Seguridad y protección personal.	17	Servicios de sistemas de seguridad	1	Vigilancia o mantenimiento monitoreo de alarmas

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el **numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 0019 de 2012** y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dará aplicación a lo establecido en el **numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con lo dispuesto por el **artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** en concordancia con el **numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993**; así como lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.



De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, y al **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015** en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, **se suscribirá un contrato de prestación de servicios**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad deser referenciada hace parte del presente pliego de condiciones.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS o hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>TRANSACCIONES PÚBLICAS Y ECONOMÍA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.



Los interesados en participar y presentar propuesta en el presente proceso de selección adelantado por la modalidad de licitación pública lo deben hacer el día 11 de marzo de 2022 antes de las 10:00am., en el aplicativo de **SECOP II**

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, corresponde a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$476.511.081)**, de la vigencia fiscal 2022, con cargo a los rubros como se describen a continuación:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TIPO DE GASTO	CODIGO POSPRE	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A	N/A	'021202020080585250 'SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$85.314.490
7551	13301160234 0000007551	SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL IDPYBA EN BOGOTÁ	INVERSIÓN	O232020200885250_SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$300.432.000
7560	13301160122 0000007560	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA DEFENSA, CONVIVENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN BOGOTÁ	INVERSIÓN	O232020200885250_SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$91.200.000

Nota: No obstante, a lo anterior, en caso de materializarse la recepción por parte del Instituto del predio denominado "Casa Ecológica de los Animales" y conforme a las necesidades del Instituto se podrán adicionar recursos del Proyecto de **Inversión 7556**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios sin fórmula de reajuste, incluida IVA y AIU, así como demás impuestos nacionales y distritales. El valor del contrato se ejecutará de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario y su valor solo se puede descontar o agotar de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados con el transcurrir del tiempo

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario de cada uno de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.



8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO IDPYBA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que al IDPYBA, le aplica el Acuerdo Comercial suscrito con el TRIANGULO DEL NORTE (Guatemala y El Salvador) y con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

nacional y 2. Plazos.

En cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes que puedan preparar sus ofertas, tenemos lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Guatemala y El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente mediante No. RS20210209000869 del 9/2/2021, en respuesta a consulta # P20210127000616:



“[...] además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

*Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. **Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”***

(Subrayado y negrita fuera del texto)

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0		

de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva que determine mediante el proceso de selección que la oferta seleccionada conlleva el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca determinar atendiendo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...).”

Previo a la aplicación de los factores de selección el Instituto adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia que exigirán a los proponentes en el estudio previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en los “Requisitos Habilitantes”, y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.



Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, el Instituto efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia habilitante del proponente. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La Entidad verificará las propuestas basadas en la información de los archivos anexos por el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

oferente, por tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales efectuadas por parte del Instituto. Si los proponentes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el término establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2.018 para efectos de subsanación, el ofrecimiento será rechazado.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple - No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple - No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple - No Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN):

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, que se calificarán sobre un total de 100 puntos así:



FACTOR	PUNTAJE
Oferta Económica de Medios Tecnológicos	60
Capacitación personal (Durante la ejecución del contrato)	29
Apoyo a la industria Nacional	10
Trabajadores con Discapacidad	1
TOTAL	100

11.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Es importante resaltar que en el presente Proceso de Selección en la modalidad de licitación pública NO hay lugar a precalificación.

12.- EL CRONOGRAMA.

El Proceso de Licitación Pública No. **LP-001-20212** comprende las siguientes etapas:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA		
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria, Aviso informativo No. 1 y publicación del Proyecto pliego de condiciones	9 de febrero de 2022	
Aviso No. 2	14 de febrero de 2022	
Aviso No. 3	17 de febrero de 2022	
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9 de febrero de 2022	23 de febrero de 2022
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de febrero de 2022	
Resolución de Apertura del proceso.	25 de febrero de 2022 (Fecha Estimada)	
Publicación en el portal de contratación del pliego de condiciones definitivo	25 de febrero de 2022 (Fecha Estimada)	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de febrero de 2022 (Fecha Estimada)	4 de marzo de 2022 (Fecha Estimada)
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o aclaración al pliego de condiciones definitivo	3 de marzo de 2022 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	7 de marzo de 2022 (Fecha Estimada)	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	7 de marzo de 2022 (Fecha Estimada)	
Cierre del proceso y recepción de ofertas.	11 de marzo de 2022 (Fecha Estimada) a las 10:00 a.m. En el aplicativo SECOP II	
Plazo para adelantar la evaluación preliminar por parte de la Entidad	11 de marzo de 2022 (Fecha Estimada)	14 de marzo de 2022 (Fecha Estimada)
Publicación del informe de evaluación	14 de marzo de 2022	
Traslado del Informe de evaluación	15 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección	24 de marzo de 2022 las 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Plazo para celebrar el contrato	25 de marzo de 2022	
Plazo para expedir el registro presupuestal	25 de marzo de 2022	
Publicación y aprobación de garantías	25 de marzo de 2022	
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	25 de marzo de 2022	

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALDERÓN FERRER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código: PA02-PR03-F04	Versión: 2.0		

14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.